

CODEX ALIMENTARIUS COMMISSION



Food and Agriculture
Organization of the
United Nations



World Health
Organization

Viale delle Terme di Caracalla, 00153 Rome, Italy - Tel: (+39) 06 57051 - E-mail: codex@fao.org - www.codexalimentarius.org

Agenda Item 4(b), 5(a), 5(b), 5(c), 5(d) and 5(e)

CRD26

JOINT FAO/WHO FOOD STANDARDS PROGRAMME

CODEX COMMITTEE ON FOOD ADDITIVES

Fifty-First Session

Comments of Dominican Republic

Dominican Republic

Tema 4 (b): Armonización de las disposiciones sobre aditivos alimentarios de normas para productos: Informe del Grupo de trabajo por medios electrónicos (GTe) sobre la armonización

Documento de referencia: CX/FA 19/51/6

República Dominicana, agradece la labor del GTe presidido por Australia y copresidido por los Estados Unidos de América y Japón, sobre la armonización de las disposiciones sobre aditivos alimentarios de las normas para productos, a la vez que reconoce, que los niveles de aditivos en diferentes documentos normativos deben ser iguales, basados en evidencia científica sobre su inocuidad y justificados tecnológicamente, por lo cual apoya las propuestas de enmiendas indicadas en los apéndices 2, 3, 4, 5 y 6 del documento.

Tema 5 (a)- Norma general para los aditivos alimentarios (NGAA): Informe del GTe sobre la NGAA

Documento de referencia **CX/FA 19/51/7**

República Dominicana agradece la labor del GTe encabezado por los Estados Unidos de América y expresa su apoyo a las disposiciones y recomendaciones propuestas en los apéndices 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7.

República Dominicana, en el apéndice 2, acepta la propuesta del GTe de que el Citrato trisódico, SIN 331 (iii), se apruebe su uso en leche UHT de la especie bovina, con las Notas: 438 "Solo para uso como emulsionante o estabilizador" y la Nota 227 "Para uso en leches esterilizadas y UHT solamente". Y se retire la Nota 439 "Para uso en leches esterilizadas y UHT de especies no bovinas únicamente"

Tema 5(b)- Norma general para los aditivos alimentarios (NGAA): Propuestas de nuevas disposiciones y/o revisión de disposiciones sobre aditivos alimentarios (respuestas a la CL 2018/27-FA)

Documento de referencia: CX/FA 19/51/8

REPÚBLICA DOMINICANA apoya que las solicitudes enviadas en respuesta a la carta circular CL2018-27 FA, sean consideradas en el CCFA51 para el establecimiento de grupos de trabajo electrónicos, que realicen la revisión pertinente de las propuestas y puedan presentar sus recomendaciones al CCFA52, a los fines de disponer de recomendaciones consensuadas en los GTe.

Tema 5(c)- Documento de debate sobre el uso de nitratos (SIN 251, 252) y nitritos (SIN 249, 250)

Documento de referencia: CX/FA 19/51/9

REPÚBLICA DOMINICANA, agradece a la presidencia de la Unión Europea y la copresidencia de Países Bajos, por la labor realizada en el GTe, a la vez que deseamos expresar el apoyo a la Recomendación 2:

Recomendación 2

"A la luz de la información disponible y teniendo en cuenta las opiniones de la Secretaría del JECFA, el Comité debería considerar si la información proporcionada satisface las preocupaciones planteadas o si es factible y necesario un adicional asesoramiento científico."

Tema 5(d)- Documento de debate sobre la elaboración de una redacción alternativa a la Nota 161 en relación con el uso de edulcorantes

Documento de referencia: CX/FA 19/51/10

REPÚBLICA DOMINICANA, agradece a la presidencia de la Unión Europea y la copresidencia de Estados Unidos de América, por la labor realizada en el GTe, a la vez que deseamos expresar el apoyo a la Recomendación 5:

Recomendación 5:

Los copresidentes del GTe recomiendan que la CCFA51 vuelva a convocar al actual GTE para someter a debate las disposiciones con la Nota 161 adjunta:

- en las categorías de alimentos de las Listas V y X de CX/FA 15/47/13 y proporcionar recomendaciones sobre una nota que sustituya a la Nota 161; y
- en las categorías de alimentos de la Lista W y Z de CX/FA 15/47/13 para determinar si los edulcorantes o potenciadores del sabor están justificados en estas categorías de alimentos y proporcionar recomendaciones sobre una nota para sustituir la Nota 161 o si tales disposiciones deben ser revocadas/suspendidas.

Tema 5(e)- Documento de debate sobre el uso de los términos “fresco”, “natural/simple”, “no elaborado” y “no tratado” en las normas existentes del Codex

Documento de referencia: CX/FA 19/51/11

REPÚBLICA DOMINICANA, agradece a la Federación de Rusia, por la elaboración de este documento de debate, a la vez que deseamos expresar el apoyo a la Opción 2:

Opción 2 - Desarrollar los términos alimentos “no elaborados” y “no tratados”.